



Contratos de compraventa
de energía
Implicaciones contables bajo
Normas NIIF de Contabilidad

SEPTIEMBRE, 2025

Contratos de compraventa de energía

Antecedentes: contratos de compra y venta de energía

Desde la Reforma Eléctrica de 2018, el mercado mexicano ha evolucionado significativamente, abriendo nuevas oportunidades para empresas interesadas en adquirir energía a través de **contratos de compra y venta**. Estos contratos se han diversificado en forma y alcance, lo que ha permitido a los participantes acceder a productos energéticos más sofisticados y adaptados a sus necesidades tanto operativas como estratégicas.

Hoy en día, el mercado ofrece una **amplia variedad de productos**, incluyendo energía, potencia, certificados de energía limpia (CELs) y servicios conexos. Esta diversidad ha incrementado el **volumen de negociación** y generado un entorno más dinámico, pero también más complejo, desde el punto de vista operativo y contable.

Los contratos pueden estructurarse de forma física o financiera y cada modalidad puede tener implicaciones distintas en los estados financieros. La correcta clasificación contable, de acuerdo con las *Normas NIIF® de Contabilidad*, es clave para reflejar adecuadamente los riesgos asociados a precios, volúmenes y condiciones contractuales.

Además, recientes enmiendas del IASB® han reforzado los criterios de revelación y aclarado el tratamiento contable de contratos que se califican como “uso propio”; especialmente en el contexto de la energía renovable.

Contratos de compraventa de energía

Principales tipos de contratos

Contrato con socio autoabastecido: Esquema en el que varias empresas participan para generar energía destinada a su propio consumo.

Contrato de suministro: Acuerdo mediante el cual un generador o comercializador provee energía a una entidad consumidora bajo ciertas condiciones.

Virtual Power Purchase Agreement (VPPA): Contrato financiero que liquida diferencias de precio sin entrega física de energía.

Principales elementos en los contratos

Energía (MWh): Cantidad de electricidad entregada o consumida, que constituye el producto principal del contrato.

Potencia: Capacidad disponible para garantizar suministro en horas de alta demanda.

Certificados de Energía Limpia (CELs): Instrumentos que acreditan el uso de energía renovable, requeridos para cumplir metas regulatorias.

Servicios conexos: Servicios adicionales (por ejemplo: regulación de frecuencia o reservas).

Contratos de compraventa de energía

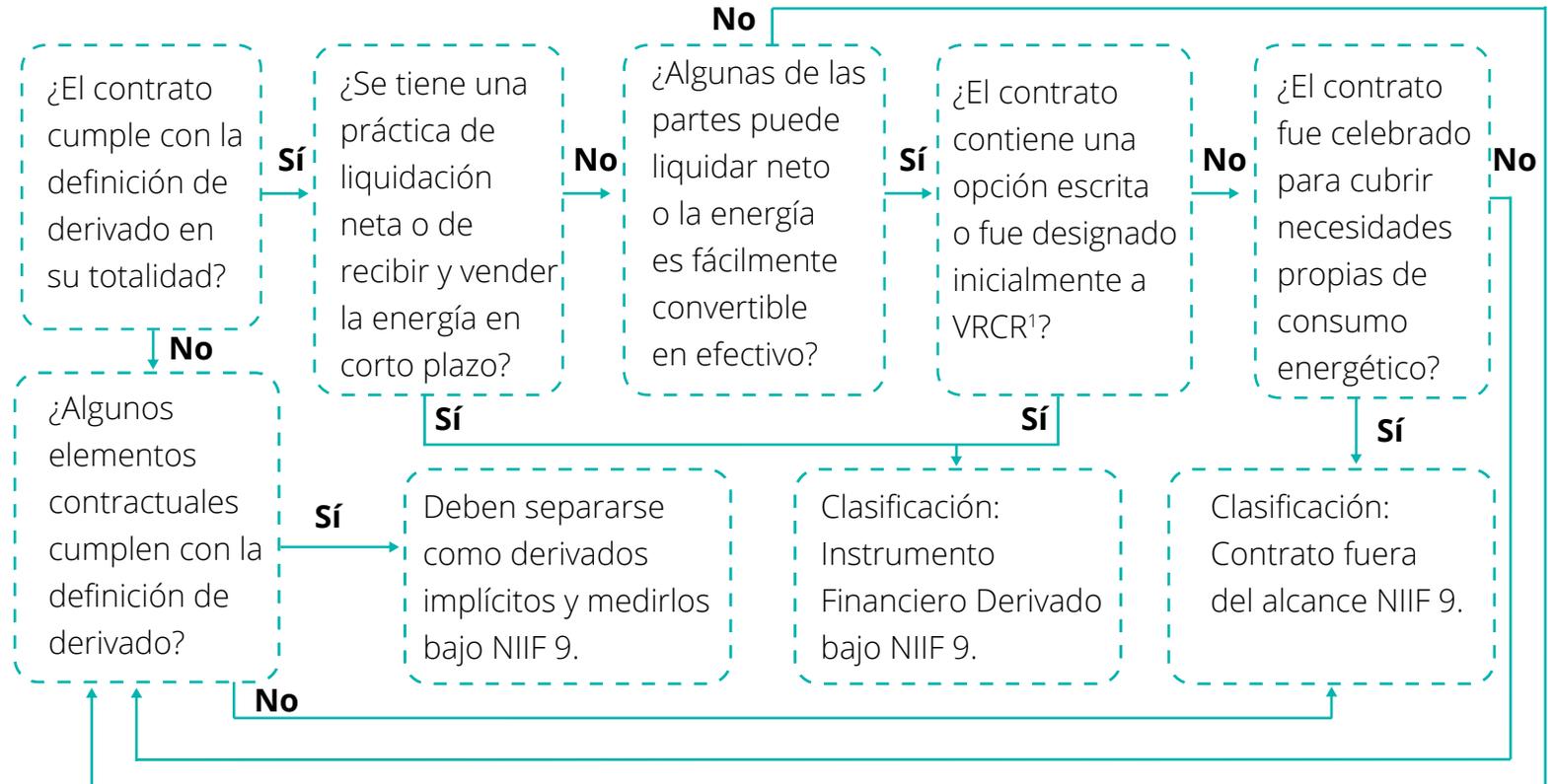
Power Purchase Agreements (PPAs)

La clasificación contable de un contrato energético depende de su estructura y términos, ya que puede implicar tratamientos muy distintos. En algunos casos, se considera un contrato ejecutorio; en otros, puede calificarse como instrumento financiero derivado bajo la *Norma NIIF de Contabilidad 9 - Instrumentos Financieros* (NIIF 9), lo que conlleva a medición del valor razonable conforme a la *Norma NIIF de Contabilidad 13 - Medición del Valor Razonable* (NIIF 13) y a revelaciones de acuerdo con la *Norma NIIF de Contabilidad 7 - Instrumentos Financieros: Información a Revelar* (NIIF 7).

A continuación, se presenta un árbol de decisión que ilustra los aspectos a considerar para la clasificación de este tipo de contratos, los cuales, en algunas ocasiones, consideran múltiples productos energéticos:

¹ VRCCR: Valor razonable con cambios en resultados.

Antes de aplicar este árbol de decisión, se requiere analizar si el contrato constituye un arrendamiento de acuerdo con la *Norma NIIF de Contabilidad 16 - Arrendamientos* (NIIF 16) (análisis de activo identificado y control del uso). Este árbol de decisiones asume que no es un arrendamiento.



Consideraciones relevantes



Enmiendas NIIF 9: Clarifican aspectos relacionados a los contratos dependientes de condiciones naturales, cuando estos pueden excluirse del alcance, uso de *hedge accounting* (contabilidad de coberturas) y revelaciones.



Derivados implícitos: Cuando un contrato contiene componentes en donde uno o más no cumplen "uso propio", pero no todos, debe de evaluarse si estos están o no clara y cercanamente relacionados al contrato anfitrión, para concluir si deben ser reconocidos como instrumentos financieros derivados implícitos.



Cláusulas específicas: Elementos como techos de precio o ajustes de volumen, requieren análisis para definir si deben ser reconocidos bajo NIIF 9.

Nuestro equipo y experiencia

Análisis de contratos bajo NIIF 9

Análisis para determinar si los contratos de compra o venta de energía, o alguno de sus elementos (derivados implícitos), se encuentran dentro del alcance de la NIIF 9. Lo anterior de acuerdo con los requerimientos de la NIIF 9 (liquidación neta, uso propio, opciones).

Contabilidad de coberturas

Análisis de los requerimientos para llevar a cabo la contabilidad de coberturas (análisis de efectividad de la cobertura y documentación formal de la cobertura *Hedge File*) y su reconocimiento contable de acuerdo con el tipo de cobertura (Flujo de Efectivo o Valor Razonable), de acuerdo con los requerimientos de la NIIF 9.

Estimación de valor razonable bajo NIIF 13

Análisis de técnica de valuación, insumos de valuación, nivel de jerarquía (técnica e insumos de valuación) y revelaciones relacionadas con la determinación de valor razonable, de acuerdo con los requerimientos de la NIIF 13.

Contactos

Ricardo G. Morales

Socio Assurance

Accounting Reporting Advisory

rimorales@deloittemx.com

Osvaldo Campos

Gerente Assurance

Accounting Reporting Advisory

ocampos@deloittemx.com



Deloitte se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sociedad privada de responsabilidad limitada en el Reino Unido, a su red de firmas miembro y sus entidades relacionadas, cada una de ellas como una entidad legal única e independiente. Consulte www.deloitte.com para obtener más información sobre nuestra red global de firmas miembro.

Deloitte presta servicios profesionales de auditoría y assurance, consultoría, asesoría financiera, asesoría en riesgos, impuestos y servicios legales, relacionados con nuestros clientes públicos y privados de diversas industrias. Con una red global de firmas miembro en más de 150 países, Deloitte brinda capacidades de clase mundial y servicio de alta calidad a sus clientes, aportando la experiencia necesaria para hacer frente a los retos más complejos de los negocios. Los más de 460,000 profesionales de Deloitte están comprometidos a lograr impactos significativos.

Tal y como se usa en este documento, Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., la cual tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limitan sus negocios a, la prestación de servicios de auditoría, consultoría fiscal, asesoría legal, en riesgos y financiera respectivamente, así como otros servicios profesionales bajo el nombre de "Deloitte".

Esta publicación contiene solamente información general y Deloitte no está, por medio de este documento, prestando asesoramiento o servicios contables, comerciales, financieros, de inversión, legales, fiscales u otros.

Esta publicación no sustituye dichos consejos o servicios profesionales, ni debe usarse como base para cualquier decisión o acción que pueda afectar su negocio. Antes de tomar cualquier decisión o tomar cualquier medida que pueda afectar su negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado. No se proporciona ninguna representación, garantía o promesa (ni explícito ni implícito) sobre la veracidad ni la integridad de la información en esta comunicación y Deloitte no será responsable de ninguna pérdida sufrida por cualquier persona que confíe en esta publicación.